

Extracto: Aprobación Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Peña Taurina de Tomelloso, para el año 2023.

DECRETO

Visto el Dictamen favorable, adoptado por unanimidad, de la Comisión de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2023, relativo al borrador del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y la Peña Taurina de Tomelloso para el año 2023.

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente.

HE RESUELTO:

1º.- Autorizar y disponer el gasto relativo al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y la Peña Taurina de Tomelloso por importe de 8.500'00 euros, a resultas de la justificación pertinente.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y la Peña Taurina de Tomelloso para el año 2023, tal y como a continuación se detalla:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO Y LA PEÑA TAURINA DE TOMELLOSO PARA ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2023

INTERVIENEN:

De una parte, D. JAVIER NAVARRO MUELAS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y en representación de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y

De otra parte, D. LUIS ANTONIO PERALES CASAJUANA, Presidente de la Peña Taurina de Tomelloso, provista de CIF G-13142310 y domicilio en calle Don Víctor Peñasco, 111 de Tomelloso (13700) Ciudad Real.

Ambos comparecen en las representaciones de los cargos que ostentan, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, y a tales efectos,

EXPONEN:

I.- Que el interés del Ayuntamiento de Tomelloso es la búsqueda de vías de colaboración con la Peña Taurina de Tomelloso.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

II.- La Peña Taurina de Tomelloso ha desarrollado durante el año 2023 distintos eventos musicales en la Plaza de Toros de la localidad, tales como conciertos.

Es por ello que ambas partes,

ACUERDAN:

PRIMERO.- OBJETO. El Ayuntamiento de Tomelloso acuerda ceder el uso de la Plaza de Toros, a la Peña Taurina de Tomelloso, para fines culturales y el fomento de actividades encaminadas a los mismos.

SEGUNDO.- El contenido del presente Convenio incluye los aspectos recogidos en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones y conforme al Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el periodo 2022-2026, siendo la legislación aplicable la siguiente:

- Ordenanza General Reguladora de la Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.

- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA. El Ayuntamiento de Tomelloso dotará para el buen fin de los acuerdos pactados en el presente convenio a la Peña Taurina de Tomelloso con la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500 €).

CUARTO.- El pago de la subvención se realizará una vez justificado el gasto antes del día 31 de enero de 2024. Si este fuera inferior a la cantidad que se acuerda en este convenio, la misma será reducida en la misma proporción, si el gasto fuera superior, la diferencia será por cuenta de la Asociación.

La Asociación se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Tomelloso, la obtención de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados, así como la modificación de cualquier circunstancia que se hubiese tenido en cuenta para la concesión de la subvención.

QUINTO.- La Peña Taurina de Tomelloso deberá presentar, antes de finalizar el mes de enero de 2024, memoria anual y cuenta justificativa, acompañada de la documentación original o copia debidamente cotejada, que se detalla:

- Facturas u otros documentos de valor probatorio justificativos de la cantidad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Justificante de pago de las facturas o gastos subvencionados.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que haya recibido la Peña Taurina, o en su caso, declaración jurada de no haber solicitado otras ayudas para este proyecto.

- Documentación acreditativa que demuestre encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas, será requisito indispensable, en la justificación de la subvención, que el beneficiario presente el documento justificativo de cada uno de los pagos realizados, consistentes en:

- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un *Recibí* firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de quien firma, así como copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.

- Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un *Recibí*, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 1.000 euros (artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, según nueva redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio).

SEXTO.- OBLIGACIONES DE LA PEÑA TAURINA DE TOMELLOSO. Sin perjuicio de cumplir con todas las derivadas de su condición de Asociación con fines lícitos, inscrita en el Registro de Asociaciones de Castilla La Mancha, la Peña se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar al corriente de pagos con Hacienda Pública y con Seguridad Social.
- Mantener en sus estatutos sociales los fines para los que se fija este convenio.
- Colaborar con la Concejalía que designe el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tomelloso para la confección de los espectáculos.

SÉPTIMO.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO. El Ayuntamiento de Tomelloso se compromete a colaborar con la Peña Taurina de Tomelloso para el buen fin del presente convenio en los siguientes términos:

- Cederá el uso del inmueble para la celebración de Corridos de Toros u otros festejos de naturaleza no taurina, así como para los espectáculos de otro tipo que sean promovidos al amparo del presente convenio.
- Colaborará en el mantenimiento y conservación de las instalaciones de la Plaza de Toros, y atenderá las necesidades de mejora que sean necesarias para su adecuado uso como inmueble de titularidad pública.
- El Ayuntamiento, mientras esté en vigor el presente convenio, podrá disponer en todo momento del uso de la Plaza de Toros para cualquier espectáculo, salvo los de naturaleza taurina, en aras del buen funcionamiento de este convenio, e informará a la Peña Taurina de la realización de los mismos.

OCTAVO.- EXTENSIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2023. No obstante, podrán ser subvencionadas las actividades que hayan sido realizadas por la Peña Taurina desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

NOVENO.- CLÁUSULA ADICIONAL. Las partes podrán acordar cualquier modificación al presente convenio en los términos que ambas pacten, y con el consentimiento y consenso de ambos suscriptores.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento, las partes se ratifican y lo firman electrónicamente.

3º.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención y a la Peña Taurina de Tomelloso.

4º.- Proceder a la publicación del convenio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, una vez haya sido firmado electrónicamente por las partes.